S.G. Nº 8744 Senasa 7146

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 667 –

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 2 A LOS CONTRATOS 56/2012 "ING. ROBERTO CHAVEZ AYALA"; 57/2012 "CONSORCIO AMAMBAY"; 58/2012 "SERMAT S.A." Y 59/2012 "ING. ROBERTO CHAVEZ AYALA", SUSCRITOS CON EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 15/2012.

Asunción, 03 de julio de 2013

VISTA:

La nota D.G. N° 1391, por medio de la cual el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), solicita la autorización de la Adenda N° 02 que modifique los Contratos 56/2012 "ING. ROBERTO CHAVEZ A."; 57/2012 "CONSORCIO AMAMBAY"; 58/2012 "SERMAT S.A." y 59/2012 "ING. ROBERTO CHAVEZ AYALA" suscritos con el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 15/2012 – "Construcción de 300 Unidades Sanitarias Básicas para viviendas"; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 15/2012 – "Construcción de 300 Unidades Sanitarias Básicas para viviendas", el Ing. Roberto Chávez Ayala fue adjudicado en los Lotes N°s. 1 y 4 – Contrato N° 56/2012 y 59/2012, respectivamente; el Consorcio Amambay fue adjudicado en el Lote 2 – Contrato N° 57/2012 y la firma SERMAT S.A. fue adjudicada en el Lote 3 – Contrato N° 58/2012.

Que los compromisos contractuales derivados cuentan con financiamiento actual en la Fuente 10 "Recursos del Tesoro" del Presupuesto del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA y por la forma en que ha sido aprobado el Plan Financiero correspondiente a la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales, los fondos disponibles en dicha fuente de financiamiento para el año 2.013 no son suficientes para cubrir todos los compromisos contractuales asumidos por el SENASA.

Que a través del Memorando N° 121/2013, de fecha 25 de marzo de 2013, el Ing. Jorge Vázquez, Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales, solicitó la reprogramación presupuestaria para la ampliación del presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales.

Que a través del Memorando N° 189/2013, de fecha 8 de mayo de 2013, el Ing. Jorge Vázquez, Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales, ha solicitado la aprobación de utilización de recursos presupuestarios del PROYECTO NACIONAL DE INVERSIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES VULNERABLES.

Que a través del Memorando N° 593/2013, de fecha 10 de mayo de 2013, el Ing. Gustavo Endler, Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Proyectos Fondos Locales, solicita un Dictamen sobre la viabilidad del pedido de utilización de recursos del Proyecto Nacional de Inversión.

Que a través del Memorándum D.P. N° 89/2013, de fecha 17 de mayo de 2013, el Lic. Juan Rivas, Jefe del Departamento de Presupuesto, informa que el Departamento de Presupuesto considera factible la utilización de los recursos solicitados. Además, aclara que los Códigos de Contrataciones del Programa de Acción para pago de Certificados de Obras se encuentran con FF 10 Recursos del Tesoro y la disponibilidad de Plan Financiero del Proyecto Nacional corresponde a la FF 20 de Libre Disponibilidad, manifestando que para el efecto es necesario que la UOC rectifique los respectivos Códigos de Contrataciones con el fin de que las líneas presupuestarias sean las indicadas.

SENASA
MESA DE ENTRADA UNICA
Exp. Nº 7122
Fecha: 04 - 07 - 2013
Firma: Hora: 8:00

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 667 —

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 2 A LOS CONTRATOS 56/2012 "ING. ROBERTO CHAVEZ AYALA"; 57/2012 "CONSORCIO AMAMBAY"; 58/2012 "SERMAT S.A." Y 59/2012 "ING. ROBERTO CHAVEZ AYALA", SUSCRITOS CON EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 15/2012.

03 de julio de 2013
Hoja N° 2/3

Que a través del Memorando N° 638/2013, de fecha 20 de mayo de 2013, el Ing. Gustavo Endler, Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Proyectos de Fondos Locales, informa que de acuerdo al Memorándum D.P. N° 89/2013, del Departamento de Presupuesto considera factible la utilización de los recursos solicitados.

Que a través de Notas de fecha 13 de mayo de 2013, de la Dirección General del SENASA, Nota D.G. N° 1260, remitida al Ing. Roberto Chávez Ayala, Contrato N° 56/2012, Nota D.G. 1258 remitida al Consorcio Amambay Contrato N° 57/2012, Nota D.G. N° 1262, remitida a SERMAT S.A. Contrato N° 58/2012, Nota D.G. N° 1261 remitida Ing. Roberto Chávez Ayala, Contrato N° 59/2012, solicita su conformidad para la suscripción de la 2da. Adenda, con la finalidad de adecuar la Cláusula 3.2 del mismo con las siguientes estipulaciones: *"El contrato 2013 será financiado con Fuente de Financiamiento F.F. 10 Recursos del Tesoro; F.F. 20 Recursos del Crédito Público y/o F.F. 30 Recursos Institucionales, del Presupuesto General aprobado por Ley N° 4848 para el Ejercicio Fiscal 2013, correspondiente a programas y/o proyectos ejecutados por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental".*

Que a través de la Nota del Ing. Roberto Chávez Ayala de fecha 20 de mayo de 2013, Nota del Consorcio Amambay de fecha 21 de mayo de 2013, Nota SERMAT S.A. de fecha 20 de mayo de 2013, y Nota del Ing. Roberto Chávez Ayala de fecha 20 de mayo de 2013, las firmas manifiestan su conformidad para la suscripción de la Adenda N° 02 a los Contratos N°s. 56/2012, 57/2012, 58/2012 y 59/2012, respectivamente.

Que conforme a lo estipulado en el Artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: LAS PARTES podrán, durante la vigencia del contrato y dentro del presupuesto autorizado, bajo responsabilidades y por razones fundadas y explicitas, modificar el presente contrato mediante convenios modificatorios que formaran parte integrante de este, siempre y cuando estos, considerados conjunta o separadamente, excedan el veinte por ciento (20%) del monto o del plazo pactados.

Que conforme a las fundamentaciones expuestas; la Asesoría Jurídica del SENASA, según Memorando A.J. N° 282 de fecha 06 de junio de 2.013, para el Contrato N° 56/2012, según Memorando A.J. N° 283 de fecha 06 de junio de 2.013, para el Contrato N° 57/2012, según Memorando A.J. N° 284 de fecha 06 de junio de 2.013, para el Contrato N° 58/2012, según Memorando A.J. N° 285 de fecha 06 de junio de 2.013, para el Contrato N° 59/2012, no ha encontrado ninguna objeción, por lo que recomienda la prosecución de los trámites administrativos, en atención al cumplimiento estricto de la normativa aplicable al caso.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1629, de fecha 24 de junio de 2013, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

Que, en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, el Decreto N° 21376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 667

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 2 A LOS CONTRATOS 56/2012 "ING. ROBERTO CHAVEZ AYALA"; 57/2012 "CONSORCIO AMAMBAY"; 58/2012 "SERMAT S.A." Y 59/2012 "ING. ROBERTO CHAVEZ AYALA", SUSCRITOS CON EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 15/2012.

03 de julio de 2013
Hoja N° 3/3

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la Adenda N° 2, a los Contratos 56/2012 "Ing, Roberto Chávez A."; 57/2012 "Consorcio Amambay"; 58/2012 "SERMAT S.A." y 59/2012 "Ing. Roberto Chávez A.", suscrito con el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), en cuanto a la modificación de la Cláusula 3, inciso 3.2; quedando redactada de la siguiente manera:

"3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2.051)"

"3.2. El contrato 2013 será financiado con Fuente de Financiamiento F.F. 10 Recursos del Tesoro; F.F. 20 Recursos del Crédito Público y/o F.F. 30 Recursos Institucionales, del Presupuesto General aprobado por Ley N° 4848 para el Ejercicio Fiscal 2013, correspondiente a programas y/o proyectos ejecutados por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental".

Artículo 2°. Autorizar al Director General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, a suscribir las Adendas N° 2 establecidas en el Artículo 1° precedente.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/bdv/lbm